



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 3.502

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en calle Fray Alonso, número seis, los artículos de consumo necesarios en el mismo y sus Depósitos, se hace público por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las once horas del día tres de Septiembre próximo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase oncenca, conforme el modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

Los artículos objeto de este concurso son:

PARA LA PLAZA DE SEVILLA

Sal común, treinta y seis quintales métricos.

Valvolina, dieciocho kilogramos.

Algodón borra, treinta y seis kilogramos.

Jabón, doscientos kilogramos.

Sal sosa, doscientos kilogramos.

PARA EL DEPÓSITO DE ALGECIRAS

Sal común, seis quintales métricos.

Gasolina, seiscientos litros.

PARA EL DEPÓSITO DE GRANADA

Sal común, diez quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE CORDOBA

Aceite lubricante, diez kilogramos.

Grasa consistente, diez kilogramos.

Algodón borra, veinte kilogramos.

Jabón duro, diez kilogramos.

PARA EL DEPÓSITO DE MÁLAGA

Jabón duro, cuarenta y seis kilogramos.

Sal sosa, cincuenta kilogramos.

Gasolina, cien litros.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el Establecimiento de su destino, los cuales serán reconocidos por la Junta Técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas. También constituirá fianza del cinco por ciento del importe de su oferta, que elevará al diez por ciento en caso de adjudicación y que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla once de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Director, P. A., Wenceslao de la Peña.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha.....

para la adquisición de artículos con destino al..... y del pliego de condiciones que aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar..... quintales métricos, litros o kilos de..... pesetas uno (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

Distrito Universitario de Sevilla

Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba

Núm. 3.503

En cumplimiento de la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza fecha 8 del actual («Gaceta» del 9), se anuncia el examen-oposición a veinte plazas de alumnas y veinte de alumnos de esta Escuela.

En la expresada orden se determina que dicho examen-oposición se verifique el día quince de Septiembre próximo venidero. La hora de dicho día en que deban celebrarse se anunciará oportunamente en el tablón de edictos de esta Normal.

Los aspirantes deberán solicitarlo del señor Director de este Establecimiento, todos los días hábiles, de diez a once de la mañana, desde esta fecha hasta el día 12 de Septiembre próximo.

La instancia se extenderá en papel

de 1'50 pesetas, a la que unirán un sello de Huérfanos del Magisterio, por valor de 0'50 pesetas, acompañando los documentos siguientes:

Cédula personal del interesado firmada por el mismo.

Certificación médica extendida en el modelo oficial y debidamente reintegrada, en la que conste que no padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Partida de nacimiento legalizada, acreditativa de ser mayor de diez y seis años.

Título de Bachiller o de Maestro o de Maestra de Primera Enseñanza, con arreglo al plan de 1914 o certificado oficial de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

Los que presenten el título acompañarán una copia literal del mismo, extendida en papel de 1'50 pesetas, para ser compulsada en Secretaría.

Los solicitantes, maestros o maestras que habiendo terminado sus estudios en esta Normal tengan hecho el depósito correspondiente para el Título, no tienen que presentar éste ni la partida de nacimiento.

Como pago de derechos de examen abonarán 2'50 en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 0'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, Moisés Andrés.—Visto bueno: El Director accidental, José Fernández Jiménez.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 3.492

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Tirso León Avilés, en nombre del Ayuntamiento de Montoro contra acuerdo de la Excm. Diputación de Córdoba fecha 2 de Enero de 1924 sobre segregación del término municipal de las Aldeas de Cardaña, Azuel, Venta del Charco y Venta del Cerezo, para formar Municipio independiente; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 11 de Agosto de 1932.—El Secretario del Tribunal, José Uruburu.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.454

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de las razones de equidad que lo justifican, ha resuelto por acuerdo adoptado en sesión del día 11 del actual, con asistencia de las dos terceras partes de los señores Concejales que integran la Corporación, modificar la clasificación de las calles de esta capital, contenida en el artículo 821 de las Ordenanzas municipales, en el sentido de que este precepto se entienda redactado para lo sucesivo en los siguientes términos:

«Artículo 821. Las calles de la población se clasifican en tres órdenes para los efectos de las construcciones, según la situación, anchura e importancia de las vías públicas.

Son calles de primer orden:

Las de Aladros, Alonso de Burgos, Angel (plaza), Angel de Saavedra, Antonio Fernández Grilo (plaza), Avenida de América, Avenida de Canalejas, Avenida de Cervantes, Barqueros (calle Málaga), Barroso, Benito Pérez Galdós, Braulio Laportilla, Capuchinas, Cementerio de San Miguel, Cementerio de San Nicolás, Claudio Marcelo, Concepción, Conde de Cárdenas, Conde de Gondomar, Conde de Robledo, Constitución (plaza), Diario de Córdoba, Doce de Octubre, don Alonso de Aguilar, Duque de Hornachuelos, Eduardo Dato, Eduardo Lucena, Escudo, Estación de Córdoba y dependencias de los ferrocarriles de M. Z. A., Fermín Galán, Fernando de Córdoba, Fray Luis de Granada, García Lovera, Góngora, Gran Capitán, Jesús María, Joaquín Costa, José Zorrilla, Julio Burell,

León Torrellas, Málaga, Mariana de Pineda, Mármol de Bañuelos y plaza, Marqués de Boil, Menéndez Pelayo, Morería, Niceto Alcalá Zamora, Pablo Iglesias, Pi y Margall, Quintero, Ramón y Cajal (plaza), República (plaza de la), Reyes Católicos, Rodríguez Marín, Sagasta (plaza), San Alvaro, San Felipe, San Juan (plaza), San Miguel (plaza), San Pablo, San Zoilo, San Nicolás, Sevilla y plaza, Torre de San Nicolás, Tundidores, Valdes Leal, Valladares, Victoria (paseo lado Este) y Victoriano Rivera.

Son calles de segundo orden:

Afligidos, Aguayos (plaza), Alfaros, Almagra, Amador de los Ríos, Ambrosio de Morales, Angel Avilés, Angel de Torres, Antonio del Castillo, Arfe, Argote, Arguñán, Armas, Arroyo de San Andrés, Avenida de Medina Azahara, Azonaicas, Bailío, Barreros (calleja), Batillas, Benavente (plaza), Blanco Belmonte, Buen Pastor, Buen Suceso, Cabezas, Cabrera, Cañas (plaza), Caño, Capuchinos, Carbonell y Morand, Cardenal Herrero, Cardenal Toledo, Carrillos (plaza), Céspedes, Colón (plaza), Concha (plaza), Conde de Arenales, Conde y Luque, Conde de Priego, Conde de Torres Cabrera, Cruz del Rastro, Cuesta de Luján, Cuarto, Cuatro Esquinas, Chirinos, Deanes, Diego Méndez, Doblás (calle y plaza), Domingo Muñoz, Don Gome (plaza), Don Rodrigo, Duque de la Victoria, Emilio Castelar, Encarnación, Enrique Redel, Fernán Pérez de Oliva, Fernando Colón, Fitero, Fray Diego de Cádiz, Fuenseca, Francisco del Rosal, García Hernández, González Ximenez de Quesada, Gonzalo de Ayora, Gutiérrez de los Ríos, Heredia, Hermanos López Diéguez, Herrador (calleja en San Alvaro), Horno de la Trinidad, Imágenes, Isabel Losa, Gerónimo Páez, Juan de Mena, Juan Rufo, Juan Varela, Judería, Leiva Aguilar, Leopoldo de Austria, Lope de Hoces, Lucano, Maese Luis, Magistral González Francés, Manuel de Arjona, Mateo Inurria, Mayor de Santa Marina, Miraflores, Montemayor, Munda, Muñoz Capilla, Naranjo, Niño Perdido, Olmillo, Orive (plaza), Osario, Osio, Pabellones del Paseo de las Margaritas, Pan y Conejo, Parras, Pestores, Pedro López, Pérez de Castro, Pineda, Pintor Bermejo, Pompeyos, Portillo, Potro (plaza), Pretorio, Puerta de Almodóvar, Puerta del Rincón, Ramírez de Arellano, Ramírez de las Casas Deza, Realejo, Reloj, Rejas de Don Gome, Rey Heredia, Romero Barros, Rodríguez Sánchez, San Agustín (plaza y Compás), San Andrés, San Bartolomé, San Eulogio, San Fernando, San Francisco, San Juanes, San Pedro (plaza), Sánchez de Feria, Sánchez Peña, Santa Catalina, Santa Isabel, Santa María de Gracia, Santa Marta, Santa Victoria, Saravias, Séneca (plaza), Socorro (plaza), Tambor (plaza), Teniente Albornoz, Teniente Hoces, Teniente Carbonell, Tejón y Marín, Tesoro, Toril, Torrijos, Travesía de la Ribera, Travesía de Méndez, Trinidad (plaza), Triunfo, Uceda, Valdeasgranadas, Velázquez

Bosco, Victoria (paseo lado Oeste), Villalones, Virrey Caballero Góngora, Vizconde de Miranda, Yeso.

Son calles de tercer orden todas las no expresadas anteriormente.

Lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 1.014 de referidas Ordenanzas se anuncia al público a fin de que durante el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos a quienes interese interponer contra la reforma acordada las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 9 de Agosto de 1932.—Francisco de la Cruz,

MONTILLA

Núm. 1.653

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe su cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes:

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 4 supletoria del 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación habida desde el 27 al 30 de Diciembre último y de lo pagado en igual tiempo.

Aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio actual.

Aprobar de igual modo las bases complementarias al presupuesto por que ha de regirse esta Corporación en el corriente ejercicio.

Que en el actual ejercicio rijan las ordenanzas para la exacción de arbitrios y prestación de servicios hoy en vigor y además la del arbitrio sobre guardería rural que fué aprobada unánimemente.

Conceder un expresivo voto de gracia al Interventor que fué de este Municipio, hoy del de Cádiz, don Ricardo Morales Montoya por sus desinteresados trabajos en la confección del presupuesto aprobado en esta sesión y por las que ha venido prestando con motivo de la disolución de la Comunidad de Labradores, facultando a la presidencia para que gratifique en la cuantía que considere adecuada tales servicios.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 11 supletoria del 9.

Celebrada bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Solicitar de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, la prórroga por seis me-

ses del préstamo que le concedió a este Municipio para distribuirlo entre los pequeños labradores.

Que concedida dicha prórroga, se requiera a los prestatarios y fiadores para que suscriban la nota que haya de estamparse en los respectivos contratos, los cuales pasarán nuevamente a la Comisión designada para que con los amplias facultades que se le tienen concedidas pueden revisarlos a fin de adoptar respecto a cada cual de los préstamos las medidas conducentes a la mayor seguridad de reintegro de la obligación contraída.

Incluir en el padron de habitantes del término a Antonio Sánchez Blázquez.

Declarar jubilado por impedimento físico, al funcionario de la sección de arbitrios, don José Aguilar Arjona con el haber anual de dos mil pesetas.

Ratificar el nombramiento hecho por el señor Alcalde de practicante interino de la Beneficencia, a favor de don Antonio Ramírez Hidalgo, disponiendo se anuncie concurso para proveer en propiedad el mencionado cargo.

Desestimar las solicitudes formuladas por don Manuel Pino Aguilar, en pretensión de que se le nombre practicante interino de la Beneficencia y que se anuncie concurso para proveer en propiedad dicho cargo, en cuanto al nombramiento por haber sido nombrado con anterioridad el señor Ramírez Hidalgo, y respecto al anuncio de concurso por haberse dispuesto llevarlo a cabo en esta sesión.

Designar al Concejal don Francisco Cuesta Ruz, para que asista a formar parte de la mesa de las subastas que se celebren en el año actual.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 18 supletoria del 16

Celebrada bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aceptar el proyecto y hoja de datos fundamentales del camino vecinal de la Aldea de Santa Cruz, al kilómetro 22 de la carretera de Córdoba a Jaén, por Espejo y en atención al estado actual de las obras que el Municipio usando del derecho que se le otorga, se vió precisado a principiar y se propone continuar hasta su terminación, encarga a su representante en la Comisión gestora de la Diputación provincial, gestione cuanto sea preciso respecto a la forma de terminar las obras y hacer efectivo el importe de la subvención concedida.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al auxiliar de la Secretaría, don Angel Gutiérrez Montilla.

Desestimar la petición que también sobre anticipo formula el jefe del mercado de abastos, don Francisco García Márquez.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente

formadas por la Comisión de Hacienda.

Que en lo sucesivo no se concedan anticipos a los funcionarios municipales interin no acrediten debidamente la necesidad para recurrir a ellos según se previene en la base 14 de las complementarias porque se rige el presupuesto.

Sesión del día 23

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 25 supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcaide y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar el más exacto cumplimiento a la circular núm. 171 del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL del 15 actual.

No hacer nombramiento de comisionado para la concentración en la Caja de Lucena de los reclutas que tienen que hacerlo en los días 1 y 8 del próximo mes de Febrero.

Fijar en 4'50 pesetas el tipo del jornal medio, regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Designar a Luis Ordóñez Alcántara y José Pérez Aguilar, padres de dos mozos para que intervengan en la instrucción de los expedientes de pobreza de aquellos que aleguen causas de separación del servicio militar.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Manuel Molina Lucena, Araceli Lao Sánchez, Manuel Alférez Luque, Isidoro Jiménez, José García Rubio y Miguel Espinosa.

Acceder a lo solicitado por don Cristóbal Gómez Ramírez, disponiendo se le devuelva la fianza de 3.666 pesetas, 67 céntimos que constituyó en la Depositaria Municipal para responder al remate del aprovechamiento de los despojos de reses vacunas, lanaras y cabrias que se le adjudicó en el pasado año 1931.

Facultar al señor Alcalde para que provea de uniformes de invierno y sombreros al personal de la policía rural.

Encargar la construcción del carro para conducir las carnes a Luis Márquez Varo, con arreglo al proyecto que tiene presentado.

Aprobar diferentes cuentas informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Declarar válida la subasta celebrada para ceder el derecho a hacer suyos los despojos de las reses vacunas, lanaras y cabrias que se sacrifican en el Matadero público, adjudicando definitivamente el remate por la cantidad de 36.666'70 pesetas al único postor don Cristóbal Gómez Ramírez.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Montilla 6 de Abril de 1932.—Julián Navarro.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Excelentísima Corporación Municipal en su sesión del día 11 del actual, disponiéndose remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 19 Abril 1932.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º el Alcalde, Santiago Navarro.

VILLARALTO

Núm. 1.780

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Mayo, Junio y Julio anteriores.

MES DE MAYO

Sesión del día 4

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Retirar de la parroquia dos bancas escaños y traerlas a la Casa Capitul.

Sesión del día 11

Preside don Basilio Sánchez Caballero, primer teniente Alcalde.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar dos cuentas de la Telefónica de dos pesetas treinta y cinco céntimos una; y dos pesetas sesenta céntimos otra, por dos conferencias; otra de Juan Pedro Muñoz, de veinticinco pesetas por un viaje con su auto; otra de Dionisio Tena por idem, ambos viajes para asuntos relacionados con el paro obrero; otra del Concejil don Fernando García por gastos de un viaje para asuntos relacionados con la construcción del camino vecinal, de cuarenta pesetas.

Se acordó también que el Alcalde y Secretario de la Corporación, visitaran al señor Gobernador para buscar solución al conflicto del paro obrero.

Acordar se abone a los funcionarios nombrados auxiliares de los tribunales del Censo Electoral sus dietas.

Aprobar el padrón de habitantes y acordar su exposición al público.

Aprobar el padrón de cédulas personales y que se exponga al público.

Sesión del día 18

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Hacer la propuesta de un suplemento de crédito de ochocientas pesetas con cargo al superavit del año anterior para pagar varios imprevistos.

Arreglar el camino de la Laguna del Prieto.

Sesión del día 24

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, anteriores.

Consultar a la superioridad sobre la posibilidad de rescindir los contratos de arrendamiento de la recaudación de los arbitrios de bebidas y carnes.

MES DE JUNIO

Sesión del día 3

Preside el señor Alcalde don Juan Valverde Torrico.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

La distribución e inversión de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 8

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Cumplir lo ordenado en las disposiciones legales dadas en los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial de la semana.

Sesión del día 15

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por la Comisión que había marchado a la capital para asistir a la reunión acordada por el señor Gobernador, cuya cuenta asciende a la suma de ciento siete pesetas.

Aprobar la cuenta de ciento ochenta pesetas presentada por don David Díaz por la inspección llevada a cabo por éste, sobre todo lo actuado por los Ayuntamientos de la Dictadura.

Aprobar la cuenta de la Telefónica de dos pesetas setenta céntimos por un telefonema al Ministro de Instrucción Pública.

Facultar al señor Alcalde para ordenar el arreglo de la Sala de Armas del cuartel de la Guardia civil.

Sesión del día 17

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó:

Dar lectura al informe emitido por don David Díaz, sobre las responsabilidades de los Ayuntamientos de la Dictadura.

Declarar lesivos los acuerdos de la Comisión y Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan:

Acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión 12 de Junio de 1924, relativo a la consignación en el presupuesto de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas; acuerdo de la Comisión en sesión del 19 de Abril de 1924, acordando el pago de trescientas doce pesetas cuarenta y siete céntimos; acuerdo de la Comisión permanente de 14 de Junio de 1924, acordando el pago de trescientas doce pesetas cuarenta céntimos; el acuerdo de la Comisión permanente de 24

de Mayo de 1926, por el que se aprueba la cuenta de cuatro pesetas para sostenimiento delegados gubernativos; el acuerdo de 28 de Junio de 1926, aprobando el pago de cuatro pesetas para idem; el acuerdo de la Comisión aprobando el pago de doce pesetas para idem; acuerdo de la permanente de 28 de Febrero de 1927, aprobando la cuenta de doce pesetas para idem; los acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento pleno de 30 de Noviembre de 1926, 27 Octubre 1927, 20 Septiembre 1928 y 7 de Octubre de 1929, aprobando los presupuestos municipales respectivos a los años 1927, 1928, 1929 y 1930 en lo relativo a los gastos consignados para sostenimiento de los delegados gubernativos; los acuerdos de la permanente en las sesiones de 27 de Junio y 10 de Octubre de 1927, en las que se aprueban las partidas de once y nueve pesetas para idem; los acuerdos de la permanente de 23 de Abril, 9 de Julio, 8 Octubre de 1928 y 21 de Enero de 1929, en las que se aprueban gastos para idem; los acuerdos de la permanente de 22 de Abril, 8 de Julio, 14 de Octubre de 1920 y 14 de Julio de 1930, en las que se aprueban gastos para idem; el acuerdo de la permanente de 21 de Abril de 1930 por igual concepto; el acuerdo de la permanente de 14 de Junio de 1924, aprobando el pago de ciento cincuenta pesetas por gastos del Alcalde a la asistencia del banquete agrario; el acuerdo de la permanente de 10 de Enero de 1925, aprobando el pago de quinientas veinticinco pesetas como gastos por la asistencia al homenaje al ex Rey; el acuerdo de la permanente de 16 de Mayo de 1925, aprobando el pago de la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas por gastos de una Comisión que fué a Córdoba a la llegada del general Primo de Rivera y por último el acuerdo de la permanente de 19 de Diciembre de 1925, aprobando la cuenta de ciento cincuenta pesetas por gastos del Alcalde en la asistencia al banquete del señor Cruz Conde.

Sesión del día 22

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde presidente.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el nombramiento provisional de alguacil hecho por el señor Alcalde a favor de Antonio Sánchez Puerto y que continuara interinamente.

Nombrar una comisión del Ayuntamiento para que con otra de Villanueva del Duque marchara a Córdoba para gestionar la construcción del camino que une los dos pueblos.

Pintar el rótulo y limpiar el retrete de la casa cuartel.

Realizar la limpieza nuevamente del Pozo de los Bueyes, y aprobar la cuenta de diez pesetas por la primera limpieza del mismo.

MES DE JULIO

Sesión del día 1

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución e inversión de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar la cuenta de 578 pesetas con 70 céntimos por dietas y gastos de viaje a los funcionarios para la rectificación del Censo electoral; otra de Galisteo Gonzalez de 5 pesetas por limpiar el retrete del cuartel; otra de Hilario Sánchez de 22 pesetas por el arreglo de la sala de armas; otra de Pablo Sánchez y otra de 10 pesetas por la limpieza del Pozo de los Bueyes; otra de Tomás Cardador de 11'50 pesetas importe del arreglo del rótulo de la casa cuartel; otras de la Telefónica, una de 2'40 pesetas y otra de 2'70; otra del señor Alcalde de 50 pesetas por gastos de un viaje de una comisión para gestionar la construcción del camino vecinal; otra de Angel Villegas de 5 pesetas para llevar un propio a Alcaracejos; otra de Manuel Soto de 1'80 pesetas por seis gomas para borrar; otra de la Casa Bayer de 21 pesetas por material de oficina; otra de Manuel López y Expedito Gómez de 70'45 pesetas por jornales sacando piedras en el camino de Dos Torres; otra de Bernabé Muñoz de 4'50 pesetas por idem.

Aprobar un suplemento de crédito de 800 pesetas con cargo al superavit del presupuesto anterior.

Aprobar y ratificar el nombramiento de depositario de los fondos municipales a favor de Victor López Jurado.

Sesión del día 6

Preside don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior quedó aprobado.

Acordó realizar obras de empiedro dentro de la localidad y en las calles que indique la comisión; arreglar el pozo del Chaparral y proponer un suplemento de dos mil pesetas con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Ratificar todos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento relativos al nombramiento de don Juan Alcántara Sampelayo, apoderado del Ayuntamiento, para lo relativo a la construcción del camino vecinal de Villaralto a la carretera de Córdoba a Almadén.

Sesión del día 15

Preside don Basilio Sánchez Caballero, primer Teniente Alcalde.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Rescindir a instancia del rematante de la recaudación del arbitrio sobre las bebidas don Manuel Sánchez Gómez el contrato de arrendamiento de dicha recaudación, debiéndose realizar ésta por administración y facultar al alcalde para que con don Sancho Sánchez celebre el contrato de fianza relativo a esta recaudación.

Proceder a la limpieza de todos los aguaderos públicos.

Conceder al señor Alcalde Presidente licencia de quince días para ausentarse.

Sesión del día 22

Preside don Basilio Sánchez Caballero, primer Teniente Alcalde.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que asistiera a la reunión que en el día de hoy ha de celebrarse en el Gobierno civil a instancia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 29

Preside don Basilio Sánchez Caballero, primer Teniente de Alcalde.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por Atanasio Toledano de dos pesetas por dos espuestas para obras; otra de Manuel Morafío Peralvo, de 18 pesetas por limpiar el pozo de los dos caminos; otra de Manuel Luna Machado, de 18 pesetas, por limpiar el pozo lavadero; otra de Anastasio Muñoz Gómez, de 36 pesetas, por la limpieza y empiedro del pozo lavadero; otra de Leocadio Luna, de 1'50 pesetas, por arreglo de la mesa del Juzgado; otra del señor Alcalde, de 96'20 pesetas, por gastos de viaje a la capital para asistir a la reunión convocada por el señor Gobernador; otra de 4 pesetas del portero del Ayuntamiento por arriendo de una caballería para ir a Alcaracejos.

Nombrar al Secretario del Ayuntamiento comisionado para el ingreso en Caja de los reclutas con el abono de 50 pesetas para gastos de viaje.

Nombrar una comisión compuesta por los señores concejales don Teodomiro López Gómez, don Antonio Fernández Sánchez y don Antonio Pérez Fernández para la organización de festejos.

El Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifica:

Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones expresadas fué aprobado por dicha Corporación en sesión pública de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villaralto a vintiseis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Valverde.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.475

Don Juan Santiago Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordada por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1932 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por R. O. de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 8 de Agosto de 1932.—J. Santiago Gutiérrez.

POZOBLANCO

Núm. 3.476

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado abrir concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo en los atrasos que penden por los Repartos sobre Utilidades del año actual y de anteriores ejercicios, señalándose de término para presentar solicitudes en esta Secretaría municipal desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y quince días más.

Los aspirantes acreditarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, acompañando los documentos que justifiquen los servicios prestados en tales procedimientos, y el Ayuntamiento, pasado dicho plazo, designará libremente para tal cargo, de entre los concursantes, y sin que contra dicho nombramiento se conceda recurso alguno.

Pozoblanco a 9 de Agosto de 1932.—Mateo Dueñas Calero.

MONTORO

Núm. 3.489

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, contratar en pública subasta la ejecución de las obras de nueva pavimentación y arreglo de repellos en todo el edificio de la Escuela de niños número 4 situada en la calle Cervantes de esta ciudad, con atemperancia al proyecto redactado, se hace público el acuerdo según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado con fecha 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por cuantas personas lo tengan a bien las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 8 de Agosto de 1932.—Diego Olaya.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.505

Don Juan Caballero Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término que ha de servir de base al padrón que se confeccione para el ejercicio próximo de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 10 de Agosto de 1932.—Juan Caballero.

BAENA

Núm. 3.493

Formadas las cuentas generales de ejercicio natural de mil novecientos treinta y uno, el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día seis del actual, acordó que de conformidad a lo prescrito en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y ocho días más a contar desde su término, los reparos u observaciones que estimen pertinentes, los que serán examinados por la Comisión municipal correspondiente, antes de dar cuenta nuevamente al Ayuntamiento para su aprobación provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 11 de Agosto de 1932.—Alcalde, M. Pérez Morales.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.506

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, atendiendo lo solicitado por los guardias urbanos de esta población, acordó la apertura de concurso para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes a un jefe, un cabo y once guardias urbanos, con el haber de 3.108 pesetas anuales el primero, 2.150 pesetas el segundo y 1.800 pesetas cada uno de los restantes, cuyo concurso se abre con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Que los que no estén actualmente desempeñando interinamente los cargos, a que se contraen las indicadas vacantes registrará en ellos la práctica de una oposición que consistirá en dos ejercicios: A). Examen donde el aspirante habrá de contestar oralmente a tres temas sacados a la suerte sobre materias contenidas en la actual Constitución del Estado, Ley de defensa de la República, Ley de Asociaciones y Reuniones, Imprenta, Código Penal y Orden Público y B). Redactar un oficio, tratado o informe que el Tribunal señale. El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde como Presidente, un Concejal un Letrado en ejercicio y actuará de Secretario el del Ayuntamiento.

Segunda. Los que actualmente desempeñen interinamente los cargos como ya fueron objeto de examen, bastará que lo soliciten, y las vacantes que resulten después de la selección de los interinos serán las que se abran a oposición.

Tercera. El plazo para el concurso y oposición es común de treinta días hábiles siguientes a la publicación del respectivo edicto en el Boletín

TIN OFICIAL de la provincia, presentándose las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles y horas de oficina.

Cuarta. El ser vecino de esta ciudad se considerará condición preferente y la edad de 25 a 45 años.

Priego de Córdoba a 25 de Junio de 1932.—Francisco Adame.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.479

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa 189 de 1931 contra Cristóbal Luque Luna, se saca a primera subasta pública, que se celebrará el 20 de Septiembre próximo a las doce en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo 35, la finca siguiente:

Una casa para habitación en la calle Trabajo 57 moderno de la villa de Puente Genil, que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Rivas Arroyo, izquierda otra de Francisco Cantos Molina, y espalda corralón de don Antonio Delgado Pérez.

Se advierte:

1.º Que el tipo de subasta es de seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, y previa consignación del diez por ciento se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.º Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, quienes han de conformarse con ella sin derecho a exigir otros títulos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera 9 de Agosto de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—

Núm. 3.480

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas que después se reseñarán propiedad de don Francisco Villalobos Gutiérrez, vecino de Martos, desaparecidas del sitio Estación férrea de Puente Genil, la madrugada del día 2 del actual, a la 1'10, deteniéndose a su poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 180 de 1932 por indicado hecho.

Señas

Dos sabanas, una toalla y un jabón todo ello contenido en una talega.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Agosto de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 3.460

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula, castaña muy oscura, de nueve años, raza española, un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, en la nalga izquierda, tiene una M. marcada a fuego, sello del Fénix Agrícola, nalga derecha, letra V-14 lleva en la mano izquierda parches en la corona del casco, además en la espaldilla izquierda señalada de la unción tópico Fuentes hurtadas sobre la catorce horas del día tres del actual, en el Cortijo denominado San Felipe, propios de la viuda de don Francisco Gavilán Muñoz, vecino de El Carpio y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por dicho hecho con el número ochenta y nueve del corriente año.

Dado en Bujalance a 8 de Agosto de 1932.—Juan Cerezo.—El Secretario Judicial, Luis M.ª Funes.

BAENA

Núm. 3.483

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de diez y seis pavos negros con algunas plumas blancas, con unos tres kilos de peso, sustraídos el diez y siete del actual, de la propiedad de don Eliseo García del Moral, en la finca denominada Colón así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 102 del año actual.

Dado en Baena a veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y dos.—José Jurado, El Secretario Judicial. José Mejias.

—:—

Núm. 3.484

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez Municipal Letrado en funciones del de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, se proceda a la busca y rescate de una mula negra de cinco años, marca mediana, hierro el Fénix nalga izquierda, y otro particular nalga derecha con las iniciales M. M. desaparecida la noche del 11 al 12 del actual, de terrenos del cortijo Vado Mojón de este término, propio de Manuel Vivar Arrabal, así como a la detención de las personas en

cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 95 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Julio de 1932.—José Jurado.—P. M. de S. S., J. Mejias.

PUENTE GENIL

Núm. 3.495

En diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Avilés Gálvez por lesiones a su esposa Matilde Díaz Rivas, ambos de estos vecinos, si bien de la segunda se ignora su paradero, en providencia de este día dictada en dichas diligencias se ha acordado se cite a la referida lesionada Matilde Díaz Rivas como se hace por la presente para que el día 7 del próximo Septiembre a las 11 de la mañana comparezca en este Juzgado, sito calle don Gonzalo al objeto de la oportuna celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio y debiendo concurrir provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Puente Genil a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Aguilar.

POSADAS

Núm. 3.496

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río José Torres Alvarez la noche del 6 al 7 del actual, de las inmediaciones de la casilla «Carrascalejo», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Posadas a once de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón, de diez años, de 1'55 centímetros de alzada, tordo, asegurado en el Fénix Agrícola, llevando además el hierro de la Mundial Agraria en cadera izquierda algo confuso.

POZOBLANCO

Núm. 3.497

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 7 meses en Diciembre 1931, 1'30 de alzada, castaña clara, bozalba y bragada, rayada y cruzada, cabeza acarnada; mula 7 meses en la misma fecha, 1'34 de alzada, castaña oscura, bozalba y bragada en castaño, cabeza de martillo; mula de seis meses en igual fecha, 1'27 alzada, cabeza acarnada; yegua de un año en Octubre

1930, 1'30 de alzada, castaña encendida, rabicana y todas cuatro el hierro 0'15 muslo izquierdo y otra yegua de trece años en Diciembre 1931, 1'60 alzada, alazana tostada, careta, calzada pie derecho y el hierro del Fénix Agrícola muslo izquierdo y en el derecho 0-15; hurtadas la noche del 5 al 6 del actual de la finca Barranco del Ancafor, término de Alcaracejos al vecino de Dos Torres Antonio Vioque Bravo, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 8 de Agosto de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario P. H., Carlos Aparicio.

—:—

Núm. 3.498

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón de 12 años en Septiembre de 1930, 1'55 de alzada tordo, oreja derecha despuntada, cola amputada, extremidades más oscuras y el hierro V-2 muslo izquierdo; hurtado la noche del cuatro al cinco del actual del sitio molino de Buen Agua, término de esta ciudad, al vecino de la misma Eusebio Herrero Encinas, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 8 de Agosto de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, P. H., Carlos Aparicio.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.510

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un saco de harina con peso de cien kilos, correspondiente a la expedición p. v. 9.146 de Zújar a Belmez y a la consignación de don Ernesto del Rey Arenas, hecho que tuvo lugar en la noche del primero al dos del corriente mes en la Estación férrea de dicho pueblo de Belmez, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho, y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Agosto de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

MONTORO

Núm. 3.485

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 2 al 3 del actual de la finca Valdediego, término de esta ciudad al vecino de la misma don Antonlo Pozuelo, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 171 del 1932.

Dado en Montoro a siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una burra de tres años y medio, castaño oscura, alzada regular, herradura de las manos, bozalba y bragada, con el hierro de El Fénix Agrícola en nalga izquierda V. 14.

Otra rucha de dos años, rucia clara, alzada regular, sin hierro.

Núm. 3.486

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan Rodríguez Cruz, y José Molina Espinosa, vecinos de Jaén para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle Alvaro Pérez número veinte, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 145 del corriente año sobre hurto de caballerías.

Dado en Montoro a 8 de Agosto de 1932.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 3.487

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual, de la finca Valsequillo, término de Villafranca, al vecino de Pedro Abad, Antonio Gómez Jurado, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 173 de 1932.

Dado en Montoro a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula con un año, uno treinta y seis alzada, capa negra pecaña, señas particulares, axibragada y la marca de la Compañía Fénix Agrícola

la en el muslo izquierdo con la letra número catorce.

Otro mulo con tres años, uno cincuenta alzada, capa negra, señas bozalvo, la marca de la Compañía en el mismo sitio que la anterior V-14.

Otro mulo con nueve años, uno cincuenta y cuatro de alzada, capa castaña, marca particular y el hierro de la Compañía, V-14 muslo izquierdo.

Una yegua con diez años de edad, uno cuarenta y nueve alzada, capa negra, acabada sin señas ni marca particular y el hierro de la Compañía, V-14 muslo izquierdo.

Otra yegua con catorce años de edad, uno cincuenta y uno de alzada, capa negra, R. muslo derecho, 8 y 2 y A. y T., lucera armifiada pie derecho, blancos dorso, cicatriz parte interna cuartilla mano derecha, hierro V-14.

Un mulo con once años, uno cincuenta y seis alzada, castaño apardado, hierro particular cadera derecha V-14 nalga izquierda.

Otra mula de dos años, uno cuarenta y ocho de alzada, sin señas y V-14 muslo izquierdo.

Un muleto mamón, cuatro meses algo pardo.

Una yegua alazana, seis años, alzada grande y muy seca y un poco rabillada.

Un mulo cerrado, pelo negro, alzada uno treinta y cinco, con dos hierros, uno Fénix y otro una herradura, el mulo es con cabeza acarnerada y cegato.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.477

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las prendas que a continuación se reseñan y que fueron sustraídas en la noche del primero al dos del corriente mes de un lavadero de la ciudad de Pueblo nuevo del Terrible, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del hecho y de ser encontrado lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Reseña de las prendas sustraídas

De la propiedad de Dionisia Alcántara Calvo: Un cobertor de lana, una colcha de percal, dos almohadas con listas blancas y encarnadas, una colcha verde y otras varias prendas.

De la propiedad de Paula Monje Bravo: Cuatro sábanas, dos almohadas, dos camisas blancas de hombre, dos camisas de señora, dos pares de bragas, diez pañuelos, dos pares de calzoncillos, una camisa blanca y otras prendas.

De la propiedad de Josefa Morales Santander: Una colcha adamascada, otra colcha, dos batas de percal, un vestido de percal encarnado, dos chaquetas y tres camisas de color, de hombre.

De la propiedad de Juan Carrasco: Cuatro sábanas, cinco camisones, tres pares de pantalones de trabajo, dos chaquetas, unas enaguas, una blusa, tres pares de calzoncillos cortos, dos camisas de señora, dos pañuelos de mano y un ajustador o corselillo.

De la propiedad de Antonia Rodríguez: Cuatro sábanas.

Núm. 3.478

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno de la República Española se ruega y encarga a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial proceda a la busca y rescate de una saca de trigo con peso de cien kilos, que la noche del veintinueve al treinta de Julio último fué robada de un vagón existente en la vía muerta de la estación férrea de Belmez, de la Compañía Andaluces, y de ser habida lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número ciento sesenta y tres del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pequeño.—El Secretario habilitado, Antonio Ríos.

CORDOBA

Núm. 3.482

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo proveido del señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, dimanado de causa por incendio en un chozo situado en el Callejón de Chinales de esta se citan a las personas, que al final se detallan, para que dentro de quinto día comparezcan en este Juzgado calle de Góngora sin número, para declarar en dicha causa; apercibidos, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 9 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Personas que se citan y que se cree están en Jaén

María Dolores Mata Morales, de 40 años viuda, hija de Manuel y Juana, natural de Moralejo (Jaén) y Antonio Soriano Hidalgo, con quien hace vida marital.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que

comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.499

DELGADO ROMERO, José, de 37 años, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y que manifestó ser vecino de Villaharta, en calle Alfonso XIII, cuyo domicilio y demás señas, así como su actual paradero se ignoran, comparecerá en este Juzgado municipal, sito planta baja de las Casas Consistoriales, en el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, en sentencia dictada en juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia de la Guardia civil, de este puesto, contra él y Torcuato Cruz Hernández, sobre entrada de ganado en la finca «Cortijo Viejo», de este término, sin permiso; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Belmez a 11 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, J. Rincón El Secretario, Emiliano López.

Núm. 3.500

VAZQUEZ MONTES, Bernardo gitano, cuyo último domicilio tuvo en esta ciudad de Hinojosa del Duque y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad de Hinojosa del Duque en término de ocho días para serle recibida declaración en sumario número 72 de este año por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Agosto de 1932.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

Núm. 3.511

NIETO PALOMARES, José, con domicilio en Villa Martín, del partido judicial de Grazalema (Cádiz), procedido en el sumario setenta del actual, por estafa de una batería de automóvil, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Sagasta, número 3, dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de la presente, al objeto de ser notificado y constituirse en prisión, bajo la prevención que de no hacerlo le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Montilla a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)